

### *Requisitos de documentos de exención de la licencia de subsistencia*

1. **Introducción.** Después de revisar los comentarios de las Partes, el Administrador de Reclamaciones adoptó las normas y criterios establecidos en esta Alerta para la verificación de las exenciones de licencia alegados en el Programa de subsistencia.
  
2. **Proceso actual.** Cada Estado del Golfo permite diferentes exenciones del requisito de licencia de pesca recreativa. En la actualidad, si un reclamante alega una exención que no está permitida en su(s) lugar(es) de pesca o caza, el Programa del Acuerdo de conciliación no aceptará los documentos de exención del reclamante y exigirá licencia(s) o explicación(es) de una o más exenciones válidas. El Programa del Acuerdo de conciliación seguirá aceptando estos documentos como comprobantes válidos de concesión de licencias sin exigir un comprobante adicional:
  - a. **Pesca incidental:**<sup>1</sup> Los pescadores comerciales pueden recolectar ciertas especies como pesca incidental en sus recolecciones comerciales regulares. El Programa del Acuerdo de conciliación exige que los Pescadores comerciales presenten sus licencias de Pesca comercial y cartas de los reclamantes o de sus abogados para verificar sus exenciones de pesca incidental.
  
  - b. **Uso de equipos alternativos:** Algunos reclamantes recolectan ciertas especies usando equipos alternativos (excluidas las cañas de pescar) que no requieren la concesión de licencias específicas para una especie o equipo. El Programa del Acuerdo de conciliación exige que los reclamantes que poseen Licencias de pesca recreativa básicas presenten sus Licencias de pesca recreativa y cartas de los reclamantes o de sus abogados para verificar las exenciones para equipos alternativos.
  
  - c. **Marineros de cubierta:** El Programa del Acuerdo de conciliación exige que los marineros de cubierta presenten Declaraciones juradas escritas de un Tercero formuladas por sus capitanes para verificar los aterrajajes o las capturas retenidas de las actividades llevadas a cabo por el marinero de cubierta.
  
3. **Exención de la política de prueba.** Todos los reclamantes que alegan exenciones de caza y pesca deben continuar presentando una o más cartas o Declaraciones juradas escritas para explicar sus exenciones y las jurisdicciones en las que están exentos. Sin embargo, al avanzar, el Programa del Acuerdo de conciliación requerirá documentos adicionales para verificar otros tipos de exención de la licencia de caza y pesca. Estos tipos de exenciones incluyen: edad, discapacidad, muelle de pesca pública, pesca con caña de pescar, pesca/caza en propiedad privada y sellos de comida/asistencia pública. El Programa del Acuerdo de conciliación podrá ejercer su capacidad discrecional para aceptar estos y/u otros documentos razonables que no están identificados en esta Política a los efectos de verificar la exención del reclamante en lo que se refiere a los requisitos de licencia de caza y pesca:
  - a. **Edad:** Un reclamante que alega estar exento de la concesión de licencia por su edad debe presentar:

(1) una tarjeta de identificación emitida por el gobierno en la que se indique la fecha de nacimiento; y/o

---

<sup>1</sup> Pesca incidental es la captura incidental retenida recolectada por Pescadores comerciales en el transcurso de sus actividades de Pesca comercial.

(2) un pasaporte; y/o

(3) un certificado de nacimiento.

**b. Discapacidad:** Un reclamante que alega estar exento de la concesión de licencia por tener o haber tenido una o más discapacidades debe presentar una certificación de discapacidad anterior a la fecha del Derrame emitida por un organismo gubernamental o un médico. Esta certificación incluye:

(1) carta de la Administración del Seguro Social en la que se indique que el reclamante está totalmente discapacitado en un 100 %; y/o

(2) carta de la Administración de Veteranos en la que se indique que el reclamante tiene una discapacidad relacionada con el servicio de un 100 %; y/o

(3) carta de la Junta de Retiro del Sistema Ferroviario en la que se indique que el reclamante está discapacitado en un 100 %; y/o

(4) carta de un médico en una hoja con membrete en la que este certifique que el reclamante está legalmente ciego, parapléjico o ha sufrido amputaciones múltiples.

**c. Muelle de pesca pública:** Un reclamante que alega estar exento de la concesión de licencia porque pescó en un Muelle de pesca pública debe presentar:

(1) uno o más recibos de compra de un pase para acceder al Muelle de pesca pública. El o los recibos deben indicar fechas de compra previas al Derrame e identificar claramente el nombre o la ubicación del muelle; y/o

(2) uno o más recibos de compra de carnada para su uso en un Muelle de pesca pública. El Programa del Acuerdo de conciliación solamente aceptará recibos por la compra de carnada efectuada dentro de un radio de diez millas del Muelle de pesca pública. Los recibos deben indicar las ubicaciones y fechas de compra previas al Derrame; y/o

(3) una carta o Declaración jurada del propietario o gerente del muelle correspondiente al lugar del muelle de pesca indicado por el reclamante en la que se explique: (1) la ubicación del muelle; (2) la frecuencia con la que el reclamante pescaba en el muelle antes del Derrame; y (3) las especies que el reclamante recolectaba en el muelle; y/o

(4) una carta o Declaración jurada escrita de un testigo independiente, que no sea un familiar o amigo personal del reclamante (un "Testigo desinteresado"), en la que haga referencia a la actividad de pesca del reclamante en un Muelle de pesca pública. La carta o Declaración jurada escrita debe explicar: (1) la ubicación del muelle; (2) la frecuencia con la que el reclamante pescaba en el muelle antes del Derrame; (3) las especies que el reclamante recolectaba en el muelle; y (4) el nombre, la dirección y el número de teléfono del Testigo desinteresado; y/o

- (5) uno o más recibos de compra de artículos para su uso en actividades de pesca en un Muelle de pesca pública. El o los recibos deben indicar fechas de compra previas al Derrame e identificar con claridad el nombre o la ubicación del muelle.

El Programa del Acuerdo exigirá que un reclamante complete una entrevista con un miembro del Equipo de visita de campo si: (1) el reclamante alega estar exento de la concesión de licencia porque pesca en un muelle de pesca pública; y (2) el reclamante no puede proporcionar ningún comprobante descrito en esta sección.

- d. Pesca con caña:** Un reclamante que alega estar exento de la concesión de licencia porque usó una caña de pescar debe presentar uno o más recibos de un comercio identificable por la compra de una caña de pescar. Los recibos deben indicar fechas de compra previas al Derrame.

El Programa del Acuerdo exigirá que un reclamante complete una entrevista con un miembro del Equipo de visita de campo si: (1) el reclamante alega estar exento de la concesión de licencia porque pesca con una caña; y (2) el reclamante no puede ofrecer un recibo previo al Derrame de un comercio identificable por la compra de una caña.

- e. Caza o pesca en propiedad privada:** Un reclamante que alega estar exento de la concesión de licencia porque pescó o cazó en su propiedad o en la propiedad de otro propietario con el permiso de este debe presentar:

- (1) una escritura, contrato de arrendamiento, factura u otro documento que identifique la titularidad del reclamante, su interés de arrendamiento u otro tipo de interés de propiedad en el lugar de la actividad de caza o pesca antes del Derrame; y/o
- (2) una carta o Declaración jurada escrita de un propietario o representante autorizado del propietario en la que se explique que: (1) el propietario o representante autorizado del propietario permitió que el reclamante recolectara Mariscos o Productos de caza en su propiedad; (2) la actividad de recolección del reclamante tuvo lugar durante un período identificable antes del Derrame; y (3) la actividad de recolección del reclamante habría sido permitida después del 20 de abril de 2010. La carta o Declaración jurada escrita también debe identificar: (1) la dirección de la propiedad; (2) la frecuencia con la que el reclamante recolectaba Mariscos o Productos de caza en la propiedad antes del Derrame; y (3) las especies que recolectó el reclamante en la propiedad; y/o
- (3) una carta o Declaración jurada escrita de un Testigo desinteresado en relación con la actividad de pesca o caza del reclamante en la propiedad privada en la que se explique: (1) el propietario o representante autorizado del propietario permitió que el reclamante recolectara Mariscos o Productos de caza en su propiedad; (2) la actividad de recolección del reclamante tuvo lugar durante un período identificable antes del Derrame; y (3) la actividad de recolección del reclamante habría sido permitida después del 20 de abril de 2010. La carta o Declaración jurada escrita también debe identificar: (1) la dirección de la propiedad; (2) la frecuencia con la que el reclamante recolectaba Mariscos y Productos de caza en la propiedad con anterioridad al Derrame; y (3) las especies que el reclamante recolectaba en la propiedad; y (4) el nombre, la dirección y el número de teléfono del Testigo desinteresado.

- f. Sellos de comida o asistencia pública:** Un reclamante que alega estar exento de la concesión de licencia de caza o pesca por su dependencia de sellos de comida o de la asistencia pública debe presentar:
- (1) un documento o tarjeta de identificación del organismo gubernamental que indique esta dependencia de la asistencia pública del reclamante. El documento debe indicar una fecha anterior al Derrame o confirmar que el reclamante dependía de la asistencia pública antes del Derrame; y/o
  - (2) una Declaración jurada escrita del reclamante en la que explique: (1) que está exento de la concesión de licencia porque retira sellos de comida, asistencia en efectivo temporaria o recibe Medicaid; y (2) que pesca exclusivamente en la costa, en su condado de residencia, con una caña o línea sin mecanismo de recuperación de línea.
- 4. Preguntas.** Si tiene preguntas en relación con la información que contiene esta Alerta, envíenos un correo electrónico a [Questions@dhecc.com](mailto:Questions@dhecc.com), llámenos al 1-800-353-1262 o visite uno de los Centros de Asistencia para el Reclamante. Los bufetes de abogados deberán comunicarse con los contactos de los bufetes si desean asistencia.